



A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa División de Administración de Recursos Humanos

ASUNTO: **INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE TITULAR Y UN SUPLENTE DE LOS PROFESIONALES DOCENTES ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES -JAPP- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2,018

Señores.

A continuación, se presenta el **INSTRUCTIVO** para la Elección de un Representante Titular y un Suplente de los Profesores ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Los principios generales que rigen y deberán observarse en el proceso de elección, de conformidad con el Artículo 2º. del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal son: **los de la secretividad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo.** El acto electoral no estará sujeto a un determinado quórum y por consiguiente, debe realizarse en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria realizada por medio de **Circular DARH No. 024-2,018** emitida por la División de Administración de Recursos Humanos el 08 de febrero de 2,018, con el número de votantes que concurran. No se aceptarán representaciones.
2. Los profesores, para poder ser electos deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 13, 14 y 24, inciso 24.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como lo estipulado en el Artículo 11 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal en sus numerales 3, 4, 5, 7 y 8, Artículo 21 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico y Artículo 5 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Se consideran electores a todos los Profesores Titulares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuya titularidad haya sido sancionada por el Consejo Superior Universitario.

Corresponde a la División de Administración de Recursos Humanos, preparar toda la papelería para el evento eleccionario, la cual consistirá en listados de electores y las correspondientes boletas electorales; en caso que un trabajador con derecho a voto no aparezca en el listado, lo cual deberá comprobarse fehacientemente, el presidente de la mesa directiva de cada unidad, bajo su estricta responsabilidad, deberá proceder a habilitar la boleta correspondiente con sello y firma adjuntando un listado de todas las boletas habilitadas.

PROCEDIMIENTO: la elección será presidida por el órgano de Dirección a través de dos de sus representantes a quienes corresponde organizar la votación, identificar a los votantes y determinar su calidad de colegiado activo, efectuar el recuento y escrutinio de votos, levantar el acta respectiva, así como trasladar y entregar ésta junto con la papelería utilizada, en un término de cuarenta y ocho (48) horas, a la División de Administración de Recursos Humanos. Podrán acreditarse ante quienes presidan el acto eleccionario, en calidad de observadores, un representante por cada una de las planillas participantes, con base en lo establecido en el Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, en su Artículo 26.





6. La Elección se realizará con base en planillas en las cuales debe incluirse los nombres completos de los candidatos, tanto de los propietarios, como de los suplentes. Las planillas deberán estar inscritas a más tardar el **jueves 05 de abril de 2018 a las 15:00 horas**, en la División de Administración de Recursos Humanos.
7. Las votaciones se realizarán el **jueves 12 de abril de 2018**, a través del sistema de Urna Abierta. El voto deberá emitirse anotando en la papeleta respectiva el número de la planilla o nombre de los candidatos. Para determinar su calidad de elector, el trabajador debe identificarse con su Documento Personal de Identificación -DPI-, o Licencia de Conducir. En todo caso, debe indicar número de Registro de Personal; por lo tanto, no se aceptarán representaciones.
8. El recuento global de la votación será efectuado por la División de Administración de Recursos Humanos en presencia de un Representante de cada una de las planillas inscritas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico.
9. La planilla ganadora será aquella que obtenga mayoría absoluta. Si ninguna de las planillas obtuviere mayoría absoluta, se realizará segunda elección el **jueves 26 de abril de 2018**, tal como se indicó en la Circular DARH No. 024-2018, con las dos planillas mayoritarias, y la planilla ganadora será la que obtenga la mayoría de votos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico.
- 10 La División de Administración de Recursos Humanos, informará oportunamente del resultado de la elección a la Junta Electoral Universitaria; ente que la aprobará y declarará electos a los ganadores, de no existir vicio fundamental, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



LICDA. ANA LEONOR BARRERA ARRECIS

J E F A

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo.

DR. LUIS FELIPE IRÍAS GIRÓN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ALBA/DM/mcprn